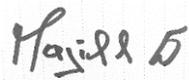


Inter: 1071

Radicado: 2021-00378

CONSTANCIA DE SECRETARIA: catorce (14) de julio de 2023. El término de traslado de la modificación de la liquidación de crédito corrió durante los días, 29, 30 de junio y 3 de julio de 2023, la parte demandada guardo silencio frente a la misma. Paso a despacho para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés

Vencido como se encuentra el término de traslado de la modificación de la liquidación del crédito en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, en donde es demandante la señora **NATALIA MORALES LONDOÑO**, y demandado el señor **ALBERTO MORALES PAEZ**, y en vista que la misma no fue objetada, el juzgado la aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd33db9c713bda0d52901a7b73477b7e6012b0e5ec51b253ae3d4453b96044d0**

Documento generado en 14/07/2023 03:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>